

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0106 del 15 de febrero de 2011, se otorgó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **PARCELACION ROBLE ALTO**, con Nit 900.056.637-7, a través de su representante legal la señora **ANACILIA SALAZAR MUÑOS**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.774.518, en un caudal total de 0.61 L/s, para uso doméstico, en beneficio del proyecto urbanístico denominado "**PARCELACION ROBLE ALTO**", ubicado en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro.

Que a través de Escrito Radicado N° R_VALLES-CE-00689 del 18 de enero de 2021, la **PARCELACION ROBLE ALTO**, a través de su representante legal, el señor **FEDERICO ARMANDO HINESTROZA UPEGUI**, solicito renovación del permiso de concesión de aguas.

Que la solicitud de **RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada bajo la Resolución N° 131-0106 del 15 de febrero de 2011, solicitada por la **PARCELACION ROBLE ALTO**, con Nit 900.056.637-7, a través de su representante legal, el señor **FEDERICO ARMANDO HINESTROZA UPEGUI**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.541.239, para uso doméstico, en beneficio del proyecto denominado "**PARCELACION ROBLE ALTO**" ubicado en el predio con FMI 017-36250, localizado en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 00689 del 18 de enero de 2021 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Retiro en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó Abogada: Daniela Sierra Zapata fecha: 20/01/2021 Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez

Expediente: 19.02.10119

Proceso: Renovación Concesión de Aguas